



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 276-2019-R-UNAS

Tingo María, 22 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El informe 62 y 72-2019-OIF-UNASTM, de fechas 3 y 10 de abril de 2019, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre aprobación de suspensión, reinicio y modificación de plazo de ejecución de la obra (Registro 1064 y 1145 SG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 619-2019-R-UNAS, se aprueba el expediente técnico reformulado del proyecto MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, por el importe de S/. 8'907,131.71, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, modalidad de ejecución POR CONTRATA – SUMA ALZADA, teniendo en consideración que dentro de la reformulación del expediente técnico existió una variación de 27.31% respecto al PIP VIABLE;

Que, mediante resolución 962-2018-R-UNAS, se designa, en vías de regularización, desde el 14 de diciembre de 2018 hasta la contratación del Supervisor de obra, al Ing. Civil EDUARDO CARNERO FLORES como INSPECTOR DE LA OBRA MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, quien provisionalmente deberá ejercer el encargo y sus funciones con sujeción a las normas que regulan la ejecución de obras públicas, hasta la contratación del Supervisor de Obra;

Que, mediante resolución N° 074-2019-R-UNAS, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, solicitada por el contratista CONSORCIO SUPERVISOR JH SCRL

Que, mediante resolución N° 088-2019-R-UNAS, se autoriza el CAMBIO DE PROFESIONAL INGENIERO RESIDENTE, de la obra "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO" siendo en adelante el Ing. Civil GIL VICENTE BASILIO CHAVEZ, CIP N° 63744, en reemplazo del Ing. ARMANDO JAIME BASILIO CHAVEZ;

Que, por resolución 188-2019-R-UNAS, y su Fe de Erratas, se aprueba la ampliación de plazo N° 1, de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, por 6 días calendarios siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 17 de noviembre de 2019, solicitada por el contratista CONSORCIO ADMINISTRATIVO;

Que, mediante resolución 229-2019-R-UNAS, se aprueba la ampliación de plazo N° 2, de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, por 1 día calendario siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 18 de noviembre de 2019, solicitada por el contratista CONSORCIO ADMINISTRATIVO;

Que, por resolución 242-2019-R-UNAS, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, solicitada por el contratista CONSORCIO ADMINISTRATIVO, con motivo de la ampliación de plazo N° 1. El reconocimiento de mayores gastos generales solicitado por el contratista, será evaluado en su oportunidad, cuando el contratista presente su valorización correspondiente debidamente sustentada;

Que, mediante resolución 271-2019-R-UNAS, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, solicitada por el contratista CONSORCIO ADMINISTRATIVO, con motivo de la ampliación de plazo N° 2, otorgándole 1 día calendario de plazo. El reconocimiento de mayores gastos generales solicitado por el contratista, será evaluado en su oportunidad, cuando el contratista presente su valorización correspondiente debidamente sustentada;



RESOLUCIÓN N° 276-2019-R-UNAS

Que, con fecha 8 de marzo de 2019, se reunieron el residente de obra, el jefe de supervisión, el representante común del CONSORCIO SUPERVISION JJH SCRL, el representante común del CONSORCIO ADMINISTRATIVO y la Directora de Infraestructura Física, a fin de firmar el acta de suspensión de plazo de ejecución de la obra **MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO**, con los acuerdos siguientes: 1. La suspensión temporal de los trabajos no generará penalidades al contratista. 2. El contratista acepta y reconoce la suspensión temporal de la obra y se computará desde el 8 de marzo de 2019 hasta el cese de lluvias y/o las condiciones climáticas sean favorables, o hasta que una de las partes solicite el levantamiento de la suspensión temporal por mutuo acuerdo. 3. El cronograma contractual será actualizado a la fecha de reinicio de los trabajos. 4. El contratista se compromete a mantener las garantías contractuales, fianzas y los seguros de obra. 5. A fin de viabilizar la suspensión, el contratista mediante el uso de personal y otros insumos necesarios, será responsable del cuidado y mantenimiento de los trabajos ejecutados, que será debidamente sustentado a la supervisión finalizado el levantamiento de suspensión temporal;

Que, con fecha 8 de abril de 2019, se reunieron el residente de obra, el jefe de supervisión, el representante común del CONSORCIO SUPERVISION JJH SCRL, el representante común del CONSORCIO ADMINISTRATIVO y la Directora de Infraestructura Física, a fin de firmar el acta de reinicio de ejecución de la obra **MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO**, con los acuerdos siguientes: 1. Realizar el **REINICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**, a partir del 9 de abril de 2019. 2. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 153 Suspensión de plazo por ejecución (...). Reiniciando el plazo de ejecución de la obra corresponde a la entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que acordó la suspensión. La entidad comunicará la modificación de las fechas de la ejecución de la obra;

Que, mediante documentos de visto, la Directora de Infraestructura Física sugiere la aprobación de la suspensión de plazo de ejecución, a partir del 8 de marzo de 2019, hasta el cese de las lluvias en la zona de trabajo. Así mismo, solicita el reinicio a partir del 9 de abril, siendo el total de 31 días calendarios los días de suspensión, por lo que la nueva fecha de término de la obra es el 18 de diciembre de 2019;

Que, el artículo 153° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, establece que: **“Reiniciado el plazo de ejecución de la obra, corresponde a la entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión (...);”**

Que, el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 34.1, establece que **“El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato(...);”**

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **“...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...”**. En ese orden de ideas es procedente aprobar la suspensión de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO**, a partir del 8 de marzo de 2019. Aprobar el reinicio de la ejecución de la obra a partir del 9 de abril de 2019, siendo el tiempo de suspensión por 31 días calendarios, por lo que la nueva fecha de término de la obra es el 18 de diciembre de 2019;

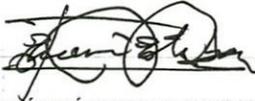
Contando con el informe legal 117-2019-OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suspensión de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, a partir del 8 de marzo de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el reinicio de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO a partir del 9 de abril de 2019, siendo el tiempo de suspensión por 31 días calendarios, por lo que la nueva fecha de término de la obra es el 18 de diciembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

Regístrese y Comuníquese.


EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDE
SECRETARIO GENERAL

